

PEDIDO DE SERVICIO N°

000372

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Dirección Solicitante : CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA
Entregar a Sr(a) : GUILLEN PINTO JESUS TEODORO

Fecha : 05/05/2026

Actividad Operativa : C0125 VALIDACIONES TECNOLOGICAS EN PRODUCCION DE CULTIVOS

Motivo : SERVICIO DE FUMIGACION DE CULTIVOS DE PALTO Y MANDARINA PARA LOS SUB BLOQUES A1, A2, B1 Y C1 DEL CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA

Tipo Uso : Consumo



FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0005	10	023	0046	9002	2000045	6000009

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor \$/.	Unidad Medida
060500010016	SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE PLANTAS Y JARDINES	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

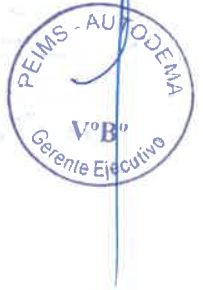
CARACTERISTICAS DEL SERVICIO FUMIGACIÓN DE CULTIVOS DE PALTO Y MANDARINA EN LOS SUB BLOQUES A1, A2, B1 Y C1



[Signature]
Firma del Solicitante
MVZ JESÚS GUILLEN PINTO
RESPONSABLE DEL CENTRO RECONVERSIÓN
AGROGANADERA



[Signature]
Firma Autorizada
MVZ WILBER MAMANI VILLASANTE
SUB GERENTE DE DESARROLLO Y
COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL



[Signature]
Firma del Solicitante
ARQ. ANALIA JEANEHT PARISACA VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y GESTIÓN TERRITORIAL (e)



REQUERIMIENTO DE SERVICIOS N° 14 2026-GRA-PEIMS-GDEGT-SGDCE/CRA
FOLIO 05
DOC.: 9537625
EXP.: 5756468





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACION DE CULTIVOS DE PALTO Y MANDARINA PARA LOS SUB BLOQUES A1, A2, B1 Y C1 DEL CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

SERVICIO DE FUMIGACION DE CULTIVOS DE PALTO Y MANDARINA PARA LOS SUB BLOQUES A1, A2, B1 Y C1 DEL CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA

2. FINALIDAD PUBLICA Y ANTECEDENTES

2.1 FINALIDAD PUBLICA

El Proyecto Especial Integral Majes Sigvas - AUTODEMA, tiene como objetivo institucional elevar los niveles de competitividad y productividad de la economía regional. Cuyas acciones estratégicas son la Transferencia tecnológica progresiva para los productores de la Irrigación Majes y el programa de reconversión agraria progresivo para la Irrigación de Majes.

Como parte de estas acciones la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial a través de la Meta de Centro De Reconversión Agrogandera tiene como objetivo, validar nuevos cultivos de comprobada rentabilidad, que puedan incluirse en la cédula de cultivo de la Irrigación Majes y a su vez investigar nuevas tecnologías en el manejo de cultivos en la zona que contribuyan a mejorar la competitividad del sector agrícola de la zona. Con el propósito de desarrollar el Plan de Innovación Tecnológica de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial, además de consolidar cadenas productivas y asociatividad empresarial a los agricultores de la Irrigación Majes se requiere contratar SERVICIO DE FUMIGACION DE CULTIVOS DE PALTO Y MANDARINA PARA LOS SUB BLOQUES A1, A2, B1 Y C1 DEL CENTRO DE RECONVERSION AGROGANADERA

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contar con los servicios de 01 operario en labores agrícolas para la Meta de Centro De Reconversión Agrogandera del Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – AUTODEMA, en concordancia de los objetivos y actividades estratégicas institucionales, dicho requerimiento coadyuvara en el cumplimiento de compromisos y obligaciones asumidos por el PEIMS – AUTODEMA.

Asimismo, se precisa no implica relación laboral alguna con AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

JUSTIFICACION

La meta de Centro de Reconversión Agrogandera tiene como objetivo general promover la Centro De Reconversión Agrogandera en la Irrigación Majes, en base a cultivos de comprobada rentabilidad, con un manejo técnico que permita optimizar el uso de recursos, en la producción agrícola; con énfasis en el uso eficiente del recurso agua y suelo; que a la larga conlleve a mejorar la rentabilidad del pequeño productor, organizado en base a proyectos productivos de exportación.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



03

5. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El servicio a brindar comprende las siguientes labores:

- Programación y planificación de la fumigación en los sub bloques A1, A2, B1 y C1.
- Inspección previa de los cultivos de palto y mandarina para identificar plagas y enfermedades.
- Preparación de la mezcla de pesticidas según dosis recomendadas.
- Verificación y calibración de equipos de fumigación.
- Aplicación de pesticidas en los cultivos de palto y mandarina.
- Supervisión del proceso de fumigación para asegurar una cobertura uniforme.
- Uso de equipos de protección personal (EPP) durante la ejecución del servicio.
- Control de condiciones climáticas adecuadas para la fumigación.
- Registro de las áreas fumigadas y productos utilizados.
- Limpieza y mantenimiento de los equipos utilizados

Los insumos y herramientas para realizar las actividades descritas líneas arriba serán suministradas por el área usuaria, y en la culminación del servicio, se deberá devolver el material de trabajo.

6. SEGUROS

No aplica.

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

a. Del proveedor:

- Persona natural.
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Actividad económica principal: ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación

b. Conocimientos

- Alto sentido de responsabilidad, confidencialidad y compromiso
- Facilidad y efectividad en la comunicación

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

El servicio se desarrollará en la provincia de Caylloma, distrito de Majes, en el Centro de Reconversión Agroganadera del Proyecto Majes Siguas – AUTODEMA, oficina de Investigación, ubicado en Zona Especializada; eventualmente en el Campamento central de ámbito del Proyecto Majes Siguas – AUTODEMA, de influencia del Proyecto Especial Majes Siguas II Etapa.

DIRECCION : Centro de Reconversión Agroganadera – Zona especializada SN
 DEPARTAMENTO : AREQUIPA
 PROVINCIA : CAYLLOMA
 DISTRITO : MAJES

b. Plazo

La prestación del servicio será de siete (07) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	07 DIAS CALENDARIO

9. FORMA DE PAGO

La persona prestadora del servicio presentará por mesa de partes de la entidad 01 carta de las actividades realizadas, dirigidas a la Gerencia Ejecutiva, con atención a la Meta de Centro de Reconversión Agrobanadera.

CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	UNICO ENTREGABLE	07 DIAS CALENDARIO

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable.

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas y su documentación relacionada al punto 5, en el periodo señalado según cronograma, presentando (01) ejemplar en original debidamente foliado y firmado cada hoja, conteniendo adicionalmente:

- Copia de orden de servicio
- Suspensión de 4ta Categoría (de corresponder)
- Recibo por honorarios
- Registro nacional de proveedores

10. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

11. CONFIDENCIALIDAD

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el encargado de la Actividad de Innovación Tecnológica (Investigación)– Meta de Centro de Reconversión Agrobanadera como área usuaria, con el visto bueno de la Subgerencia de Desarrollo y Competitividad Empresarial y el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Territorial.

La supervisión del servicio la hará el responsable de investigación, quien verificará las labores a realizarse y hará un informe a la culminación del mismo.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



14. CLAUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante.

En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

15. AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta	:	Centro de Reconversion Agroganadera
Actividad	:	Validaciones Tecnológicas en Produccion de Cultivos
Fuente de Financiamiento	:	RDR (Recursos Directamente Recaudados)
Especifica de Gasto	:	2.6.8.1.4.3

Majes, 05 de mayo del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES – SIGUAS
AUTODEMA




MVZ. JESUS GUILLEN PINTO
Responsable del CRA
AUTODEMA